



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 049-20

Salta, 03 MAR 2020
Expediente N° 12.598/19

VISTO las Resoluciones N° CD-736/19 y D-668/19 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir cinco (5) cargos de Auxiliar Estudiantil de COMPETENCIA ESPECIFICAS Area NUTRICION (Beca de Formación), para desempeñarse en el Equipo Ampliado del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2019 -2022 Ingreso a la Facultad de Ciencias de la Salud, con una carga horaria de 20 horas semanales.

Que en virtud que la alumna en primer orden de mérito presenta la renuncia a la beca de formación, la Señora Decana decide designar según corresponda el orden de mérito.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1° Designar a las siguientes alumnas, como Auxiliar Estudiantil de COMPETENCIA ESPECIFICAS Area NUTRICION (Beca de Formación), para desempeñarse en el Equipo Ampliado del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2019 -2022 Ingreso a la Facultad de Ciencias de la Salud, con una carga horaria de 20 horas semanales, desde el 03 de Febrero y hasta el 31 de Marzo 2020:

- 1.- **Mónica Teresa MAMANI**, D.N.I. N° 35.821.789
- 2.- **María del Valle PEREIRA SOSA**, D.N.I. N° 37.085.667
- 3.- **Gisela Elizabeth BALCARCE**, D.N.I. N° 36.934.848
- 4.- **Ximena Paola MAMANI**, D.N.I. N° 36.127.895
- 5.- **Rocío de los Angeles HERRERA**, D.N.I. N° 37.226.936



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

049-20

03 MAR 2020

Salta,
Expediente N° 12.598/19

ARTICULO 2°: Las alumnas designadas tendrán una remuneración mensual equivalente a la Beca de Formación con 20 horas semanales, durante 2 meses e imputar el gasto según lo establecido por Resolución N° CS-290/19.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesadas, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Tesorería General y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa